

nerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 241/08.

Empresa imputada: María Iunaitz Molina Navarro.

CIF: 45593647B.

Último domicilio conocido: C/ Paredillas, núm. 2. 18140, La Zubia, Granada.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Seiscientos euros (600 euros).

Almería, 15 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, relativo a la notificación mediante edicto de la Propuesta de 17 de julio de 2008, de Resolución de procedimiento administrativo sancionador seguido contra doña María Luz Carrillo Sal de Rellán y don Raffaelle Dario Bellandini, por las construcciones y edificaciones realizadas en las parcelas 89 y 124 del polígono 15 de Lanjarón (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado insertar el presente anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, para notificar a los interesados que se relacionan a continuación, el acto administrativo que se indica, señalando el plazo y el trámite que corresponde. Asimismo, se hace constar que, para un conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla.

Número de expediente: 92102/18/07/005.

Interesados: Doña M.^a Luz Carrillo Sal de Rellán y don Raffaelle Dario Bellandini.

Último domicilio conocido: Cortijo «Los Vitos», carretera de Albuñol, km 11, 18420, Lanjarón (Granada).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador dictada por la Instructora del procedimiento, con fecha 17 de julio de 2008, contra doña M.^a Luz Carrillo Sal de Rellán y don Raffaelle Dario Bellandini, por las construcciones y edificaciones realizadas en las parcelas 89 y 124 del polígono 5 de Lanjarón (Granada).

Trámite que procede: Poner de manifiesto el expediente a los interesados y conceder el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen procedentes.

Sevilla, 12 septiembre 2008.- El Director General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por el que se publica Acuerdo de la Instructora del procedimiento por el que se requiere al interesado para proponer medios concretos de prueba en procedimiento sancionador urbanístico y se dan por reproducidas ciertas pruebas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado insertar al presente anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, para notificar al interesado que se relaciona a continuación, el acto administrativo que se indica, señalando el plazo y el trámite que corresponde. Asimismo, se hace constar que para un conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla.

Número de expediente: 92102/18/06/039.

Interesado: Don Miguel Reverte López.

Último domicilio conocido: Urbanización «El Duque», bloque 2, 2.^º A , Guadix (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de 19 de junio 2008 dictado por la Instructora del procedimiento, por el que se requiere al interesado para proponer medios concretos de prueba en el procedimiento sancionador urbanístico, y se dan por reproducidas las pruebas practicadas en el procedimiento caducado referidas a los extremos en que se concreta la petición del interesado.

Trámite que procede: Requerir al interesado para que, en un plazo de 10 días desde la recepción del presente escrito, efectúe propuesta de los medios concretos de prueba a practicar en dicho procedimiento, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin recibir propuesta alguna, se le entenderá desistido de su petición, y por el órgano instructor se adoptará Acuerdo en los términos previstos en el art. 80.2 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciendo saber al interesado que durante el periodo de prueba queda suspendido el plazo de un año para resolver y notificar el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 42.5.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con la advertencia de que al tratarse el presente de un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 12 septiembre 2008.- El Director General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por el que se publica resolución de recurso de alzada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado insertar al presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, para notificar a los interesados que se relacionan a continuación el acto administrativo que se indica, señalando el plazo y el trámite que corresponden. Asimismo, se hace constar que para un conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla.

Número de expediente: 92200/18/07/008.

Interesados: Doña M.^a Luz Carrillo Sal de Rellán y don Raffaele Dario Bellandini.

Último domicilio conocido: Cortijo «Los Vitos», Carretera de Albuñol, km 11, 18420 Lanjarón (Granada).

Acto que se notifica: Resolución del Exmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 29 mayo de 2008 que resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Luz Carrillo Sal de Rellán y don Raffaele Dario Bellandini contra la Resolución de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de 21 de mayo 2007, que acuerda la restauración del terreno a la construcción de edificaciones y construcciones realizadas en las parcelas 89, 124 y 127 del polígono 15 de Lanjarón.

Trámite que procede: Contra la citada Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de abril, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- El Director General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por el que se publica Resolución de caducidad e incoación de nuevo procedimiento sancionador urbanístico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado insertar el presente anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, para notificar al interesado que se relaciona a continuación el acto administrativo que se indica, señalando el plazo y el trámite que corresponde. Asimismo, se hace constar que para un conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, de Sevilla.

Número de expediente: 92102/18/06/038.

Interesado: Don Eduardo Santiago Moreno.

Último domicilio conocido: Avenida Medina Olmos, 69, 2.^º B, Guadix (Granada).

Acto que se notifica: Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por el que se declara la caducidad y el reinicio de actuaciones en procedimiento sancionador urbanístico.

Trámite que procede: Conceder al interesado un plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la notificación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, de conformidad con el art. 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 196.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sevilla, 12 septiembre 2008.- El Director General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificado del Acuerdo de 10 de septiembre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Córdoba, en relación con el expediente de concesión de subvención a EPSA referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, denominada ED MA-7 en el municipio de Córdoba.

EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A EPSA REFERENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA ED MA-7 EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Córdoba en relación con el expediente de concesión de subvención a EPSA referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada ED MA-7 en el municipio de Córdoba.

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada ED MA-7 del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

H E C H O S

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba, de 10 de febrero de 2006, se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada ED MA-7 sita en el término municipal de Córdoba promovida por EPSA, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 2.941,83 m² (30 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de protección oficial: 2.941,83 m² (30 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 47 del citado Real Decreto por importe de 39.000 euros, equivalente al 16% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 249.349,87 euros. Y por otro, la percepción del 14% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 36.000 euros.

IV. De los datos existentes en esta Delegación Provincial se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por 39.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.14. 74021.43B.6. denominada «A EPSA actuaciones de suelo» y Proyecto presupuestario 1999/140128.